



CONTRATO 148/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO, EQUIPO INFORMÁTICO Y AIRES ACONDICIONADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. SANTOS GLORIA DÁVILA ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVDR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIOS No. SSPPC/DRF/0323/2015, SSPPC/DRF/0396/2015, SSPPC/DRF/0488/2015, EL PRIMERO DE ELLOS DE FECHA 28 DE ABRIL Y LOS DOS ÚLTIMOS DE FECHA 15 DE JUNIO, TODOS DEL 2015, SUSCRITOS POR EL M. EN A. JAKSON VILLACIS ROSADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD; Y MEDIANTE OFICIOS No. CESP/SE/0398/2015, CESP/SE/0396/2015, CESP/SE/0397/2015, CESP/SE/0400/2015, CESP/SE/0399/2015, CESP/SE/0408/2015, CESP/SE/0406/2015, LOS PRIMEROS CINCO DE FECHA 3 DE JUNIO Y LOS DOS ÚLTIMOS DE FECHA 5 DE JUNIO TODOS DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITOS POR EL I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CENTRO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITARON LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA DESTINARSE A LAS DEPENDENCIAS A SUS CARGOS.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 21, 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º S FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N°. SAIG-EST-019-15.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP); EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014 Y 2015, CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: **EJERCICIO:** 2013, AUTORIZADO MEDIANTE EL ACUERDO 03/15 DEL ACTA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA



CONTRATO 148/2015

DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2015, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA: **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA; **CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. EJERCICIO:** 2014, AUTORIZADO MEDIANTE EL ACUERDO 17/15 DEL ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA: **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL; **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA; **CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. EJERCICIO:** 2015, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL; **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089; **CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.**

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD PARA COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO".

2.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO 0018014325634 EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.3.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES ALTOS 12 ENTRE AV. PEDRO SAINZ DE BARANDA Y PROLONGACIÓN 51, COLONIA CENTRO C.P. 24000, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: DAOS-490414-RY5.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 002397 RENOVADO EL 8 DE MAYO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA UNO
DIVERSOS BIENES
"SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD"

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ESCÁNER KODAK i2400 GARANTÍA DE 1 AÑO, VOLUMEN DIARIO RECOMENDADO: HASTA 4,000.00 HOJAS POR DÍA. VELOCIDAD DE PRODUCCIÓN (ORIENTACIÓN VERTICAL, TAMAÑO A4): BLANCO Y NEGRO/ESCALA DE GRISES COLOR: HASTA 30 PPM/60 IPM A200 DPE Y 300 DPE (LA VELOCIDAD DE PRODUCCIÓN PUEDE VARIAR EN FUNCIÓN DEL CONTROLADOR, DE LA APLICACIÓN DE SOFTWARE, DEL SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO. RESOLUCIÓN ÓPTICA: 600 DPE, DETENCIÓN DE ALIMENTACIÓN MÚLTIPLE: CON TECNOLOGÍA ULTRASÓNICA. CONECTIVIDAD: USB 2.0, COMPATIBLE CON USB 3.0 (CABLE INCLUIDO). FORMATOS DE ARCHIVOS DE SALIDA: TIFF DE UNA O VARIAS PAGINAS JPEG, RTF, BMP, PDF CON CAPACIDAD DE BÚSQUEDA. REQUISITOS ELÉCTRICOS 100/240 V (INTERNACIONAL), 50/60HZ, SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES: WINDOWS XP SP2 Y SP3 (32 BITS), WINDOWS XP X64 EDITION SP2, WINDOWS VISTA SP1 (32 BITS Y 64 BITS), WINDOWS 7 SP1 (32 BIST Y 64 BITS), WINDOWS 8 (32 BITS 64 BITS), WINDOWS SERVER X64 EDITIONS, LINUX UBUNTU 12.04 LTS, LINUX SUSE 11.1, LINUX FEDORA 10, REDHATENTERPRISE DESKTOP 5+, OPENSUSE 10.2+.	\$ 12,270.00	\$ 12,270.00
20	AIRE ACONDICIONADO LG 18,000 BTU, 220V, DESHUMIFICADOR, ENFRIAMIENTO RÁPIDO, ANTICORROSIVO, FILTRO PURIFICADOR DE AIRE.	6,950.00	139,000.00
50	LITERA TUBULAR INDIVIDUAL TUBO DE 3" INCLUYE ESCALERA COLOR NEGRO MOD. PUEBLA	2,060.00	103,000.00
25	SILLA SECRETARIAL COMFORT MOD. QZY M1 CON AJUSTE DE ALTURA RESPALDO FIJO ERGONÓMICO PARA MÁXIMO CONFOR EN EL SOPORTE LUMBAR BASE ESTRELLA 5 PUNTAS CON RUEDAS, MEDIDAS: 57 CMS. DE FRENTE X 60 CMS. DE FONDO X 113CMS. DE ALTO HASTA EL RESPALDO. MOD. QZY M1	980.00	24,500.00
15	SILLÓN EJECUTIVO EN TELA VINIPIEL BASE DE CINCO PATAS ACABADO EN COSTURA BLANCA, PISTÓN NEUMÁTICO ERGONÓMICO. MOD. HF-001A NEGRO	2,200.00	33,000.00
8	DISCO DURO DE 5TB SEAGEATE ST (STEB5000100) ALMACENAMIENTO COMPLEMENTARIO SIMPLE	3,650.00	29,200.00



CONTRATO 148/2015

8	LAPTOP HP 420 CELERON N3050, 14.0 HD AG LED SVA, UMA, 4GB DDR3L RAM, 1.0TB HDD, BT, 4C BATTERY, SISTEMA OPERATIVO WIN 8.1 EM 64 GARANTÍA DE 3 AÑOS	6,380.00	51,040.00
1	WORKSTATION HP Z1G2 INTEL XEON E3-1226V3 3.3 8M GT2 4C, 1TB 7200 RPM SATA 1ST HDD, 8GB DDR3-1866 NECC (2X4GB), SLIM SUPER MULTI DVDRW SATA 1 ST ODD, NVIDIA QUADRO K2100M 2GB GRAPHICS, HP WIRELESS AIO KEYBOARD/MOUSE KIT LTNA, WIN 8.1 PRO 64 DOWNGRADE TO WIN 7 PRO 64, GARANTIA DE 3 AÑOS, MALETIN PARA REDES MARCA IDEAL	46,339.00	46,339.00
1	LICENCIA OFFICE PRO PLUS 2013 OLP NL GOV	6,530.00	6,530.00
5	ANAQUEL DE 6 ENTREPANOS DE 45CM X 83.5CM X 2.20 COLOR GRIS	1,890.00	9,450.00
20	ARCHIVERO METÁLICO DE 4 GAVETAS C/CHAPA CAJONES CORREDIZOS LÍNEA AVANTE COLOR GRIS 1 AÑO DE GARANTÍA.	2,490.00	49,800.00
15	ESCRITORIO METÁLICO DE 1.20 X 0.70 X 0.75 COLOR ARENA C/CUBIERTA COLOR CHOCOLATE TOBACO DE 32 MM DE ESPESOR CON CUERPO METÁLICO COLOR GRIS CAL. 24 DOS CAJONES CON LLAVE LÍNEA NOVA.	2,430.00	36,450.00
30	LOCKER METALICO DE 4 PUERTAS CON PORTACANDADO MED: 1.80 X 0.45 X 0.38 1 AÑO DE GARANTÍA COLOR GRIS	1,485.00	44,550.00
5	SILLÓN EJECUTIVO EN TELA VINIPIEL BASE DE CINCO PATAS ACABADO EN COSTURA BLANCA, PISTÓN NEUMÁTICO ERGONÓMICO. MOD. HF-001A NEGRO.	2,200.00	11,000.00
15	SILLA SECRETARIAL COMFORT MOD. QZY M1 CON AJUSTE DE ALTURA RESPALDO FIJO ERGONÓMICO PARA MÁXIMO CONFOR EN EL SOPORTE LUMBAR BASE ESTRELLA 5 PUNTAS CON RUEDAS, MEDIDAS: 57 CMS. DE FRENTE X 60 CMS. DE FONDO X 113CMS. DE ALTO HASTA EL RESPALDO. MOD. QZY M1	980.00	14,700.00
15	AIRE ACONDICIONADO LG 18,000 BTU, 220V, DESHUMIFICADOR, ENFRIAMIENTO RÁPIDO, ANTICORROSIVO, FILTRO PURIFICADOR DE AIRE.	6,950.00	104,250.00
5	AIRE ACONDICIONADO LG 24,000 BTU, 220V, DESHUMIFICADOR, ENFRIAMIENTO RÁPIDO, ANTICORROSIVO, FILTRO PURIFICADOR DE AIRE.	8,430.00	42,150.00
SUBTOTAL			\$757,229.00
16% I.V.A			\$121,156.64
TOTAL			\$878,385.64

**PARTIDA DOS
MOBILIARIO OE OFICINA
"CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA"**

CANTIDAO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
15	SILLA EJECUTIVA VINIPIEL TRUE INOVATTION NEGRO C/BASE GIRATORIA ALUMINIO RESP. ALTO.	\$ 3,448.27	\$ 51,724.05
9	MÓDULO RECTO DE 1.20 X 60 COMPUESTO DE MAMPARAS	14,353.78	129,184.02



CONTRATO 148/2015

	METÁLICAS ELECTRIFICABLES ALTURA DE 1.08 CON GAJOS EN TELA C/2 CAJONERAS DE 2 GAVETAS UTILIZADAS EN EL ÁREA DE DESPACHADORES DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA MARCA PM STEELE.		
9	MÓDULO RECTO DE 1.20 X 60 COMPUESTO POR MAMPARAS METÁLICAS ELECTRIFICABLES ALTURA DE 1.68 CPN GAJOS EN TELA C/2 CAJONERAS DE 2 GAVETAS, UN GABINETE CON PUERTA, UTILIZADAS EN EL ÁREA DE EJECUTIVOS TELEFÓNICOS SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA MARCA PM STEELE.	28,473.74	256,263.66
14	LOCKER METÁLICO DE 4 PUERTAS DE 40 X 45 X 1.70 VENTANILLA Y PORTACANDADO PM STEELE.	1,587.30	22,222.20
2	GABINETE UNIVERSAL DE 4 ANTREPAÑOS INTERCAMBIABLES DE 90 X 45 X 1.80 2 PUERTAS MARCA PM STEELE.	3,357.00	6,714.00
1	SOFA DE 2 PLAZAS TAPIZADO EN TELA MODELO 12400 Y MESA ZOE DE .60 X .60 X .45 MARCA PM STEELE.	12,002.65	12,002.65
2	MESA DE SALA DE JUNTAS COMPUESTA X 7 MESAS INDIVIDUALES DE 1.50 DE FRENTE X .60 QUE INCLUYEN 13 SILLAS TAPIZADAS EN TELA LÍNEA AUREAN MARCA PM STEELE.	68,986.50	137,973.00
4	LIBRERO 5 REPIZAS MELAMINA COLOR CEREZO MOD. METRO POLITAN MED: 1.80 X .82 X .30 LAMINADO.	1,724.13	6,896.52
SUB TOTAL			\$ 622,980.10
IVA 16%			\$ 99,676.82
TOTAL			\$ 722,656.92

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE **\$1,601,042.56 M.N. (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PARTIDA UNO, DIVERSOS BIENES PARA LA "SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD".	\$878,385.64
PARTIDA DOS, MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL "CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA".	\$722,656.92
GRAN TOTAL	\$1,601,042.56

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO.



CONTRATO 148/2015

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLUMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA ENTREGA DE UN 50% DE ANTICIPO Y SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO"

SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIES. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

SÉPTIMA.- PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA RELATIVA AL ANTICIPO POR EL MONTO TOTAL DEL MISMO, Y DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORQUE:

A). QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO"; EN TANTO QUE LA FIANZA DE ANTICIPO SU VIGENCIA SERA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

B). QUE SE OTORGUEN ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

C). QUE GARANTICEN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

D). QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO DE LOS BIENES CONTRATADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN EL SUMINISTRO, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INCONFORMIDAD.



CONTRATO 148/2015

E). QUE PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" Y QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F). QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO Y SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, SITA: AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, S/N, POR LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA LAURELES C.P. 24096, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE PARA LA PARTIDA UNO Y LIBRE A BORDO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO COMUNICACIONES Y COMPUTO DE CAMPECHE (C4) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA: EN CALLE 7 S/N (CERRO), COL. BUENAVISTA, C.P. 24039 Y SUB CENTRO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, SITA: CALLE 19 S/N PLANTA ALTA, ENTRE CALLE 42 D Y CALLE 42E, COLONIA TACUBAYA, C.P. 24180, CIUDAD DEL CARMEN, AMBOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LA PARTIDA DOS O EN EL DOMICILIO, QUE PARA TALES EFECTOS SEÑALE "EL ESTADO", PUDIENDO ESTE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLES PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS A LA LIC. ERENDIRA SANDOVAL ÁLVAREZ, DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, PARA LA PARTIDA UNO Y AL LIC. OMAR RENÁN LÓPEZ VALLADARES, DIRECTOR DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO DE CAMPECHE (C4) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA PARTIDA DOS, QUIENES DEBERÁN EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

DUODÉCIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.



CONTRATO 148/2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÁ POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SUMINISTRO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LAS GARANTÍAS SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA AHAGÚN ARCILA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSE LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. SANTOS GLORIA DÁVILA ORTIZ

TESTIGOS

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS